tes de Jordania, Israel y la República Arabe Unida a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado: "La situación en el Oriente Medio: Carta, de fecha 17 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes del Paquistán y Senegal (S/8819)"[36].

En su 1454a. sesión, celebrada el 27 de septiembre de 1968, el Consejo decidió invitar al representante de Siria a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

Resolución 259 (1968)

de 27 de septiembre de 1968

El Consejo de Seguridad,

Preocupado por la seguridad, el bienestar y la protección de los habitantes de los territorios árabes ocupados militarmente por Israel después de las hostilidades del 5 de junio de 1967,

Recordando su resolución 237 (1967), de 14 de junio de 1967,

Tomando nota del informe del Secretario General contenido en el documento S/8699[37] y apreciando sus esfuerzos en esta cuestión,

Deplorando el retraso en la aplicación de la resolución 237 (1967), debido a las condiciones que aún pone Israel para recibir a un representante especial del Secretario General,

1. *Pide* al Secretario General que envíe urgentemente un representante especial a los territorios árabes ocupados militarmente por Israel después de las hostilidades del 5 de junio de 1967, y que presente un informe sobre la aplicación de la resolución 237 (1967);

2. *Pide* al Gobierno de Israel que reciba al representante especial del Secretario General, colabore con él y facilite su tarea;

3. *Recomienda* que el Secretario General reciba amplia cooperación en sus esfuerzos conducentes a la aplicación de la presente resolución y de la resolución 237 (1967).

Aprobada en la 1454a. sesión por 12 votos contra ninguno y 3 abstenciones (Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América).

Decisiones

En su 1456a. sesión, celebrada el 1° de noviembre de 1968, el Consejo decidió invitar a los representantes de la República Arabe Unida, Israel y Arabia Saudita a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado:

"La situación en el Oriente Medio:

"*a*) Carta, de fecha 1° de noviembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Arabe Unida ante las Naciones Unidas (S/8878)[38];

"*b*) Carta, de fecha 1° de noviembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/8879)"[38].

En su 1460a. sesión, celebrada el 29 de diciembre de 1968, el Consejo decidió invitar a los Representantes del Líbano e Israel a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado:

"La situación en el Oriente Medio:

"*a*) Carta, de fecha 29 de diciembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano (S/8945)[39];

"*b*) Carta, de fecha 29 de diciembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Israel (S/8946)"[39].

En su 1461a. sesión, celebrada el 30 de diciembre de 1968, el Consejo decidió invitar al Representante de la Arabia Saudita a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

Resolución 262 (1968)

de 31 de diciembre de 1968

El Consejo de Seguridad,

Visto el orden del día que figura en el documento S/Agenda/1462,

Habiendo tomado nota del contenido de la carta del Representante Permanente del Líbano (documento S/8945)[40],

Habiendo tomado nota de la información suplementaria proporcionada por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina, contenida en los documentos S/7930/Add.107[40] y 108[40],

Oídas las declaraciones del representante del Líbano y del representante de Israel con respecto al grave ataque perpetrado contra el Aeropuerto Internacional civil de Beirut,

Observando que la acción militar de las fuerzas armadas de Israel contra el Aeropuerto Internacional

[36] *Ibid.*
[37] *Ibid.*

[38] *Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1968.*
[39] *Ibid.*
[40] *Ibid.*